

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

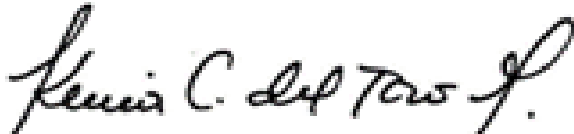


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	13001-41-05-003-2021-00396-00	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
2	13001-41-05-003-2021-00363-00	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	SOLUCIONES INTEGRALES DE JARDINERIA S.A.S.
3	13001-41-05-003-2021-00284-00	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	JUDITH SEGURA BALLESTEROS

DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P., EN CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM, HOY, DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2023, SE SURTE ESTE TRASLADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA – BOLÍVAR, EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, POR LO CUAL SE MANTENDRÁ LA PRESENTE LISTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN (1) DÍA, DE MANERA QUE EL TRASLADO EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y POR TANTO, VENCE EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2023.


KENIA CAROLINA DEL TORO MEJIA
SECRETARIA